

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'90

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

En los BOLETINES OFICIALES de esta provincia números 99 y 100 de 18 y 20 del actual, se insertaba la siguiente circular:

«Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, en circular telegráfica de 13 del actual, los Alcaldes de esta provincia se servirán remitir *antes del día 25 del mes actual*, sin excusa ni pretexto alguno, los datos siguientes:

1.º Deudas satisfechas por la Corporación municipal desde 1.º de Octubre último por atrasos de un año.

2.º Id. id. id. por atrasos de más de un año y menos de cinco.

3.º Id. id. id. por atrasos de más de seis años.

Los Ayuntamientos que no hayan satisfecho cantidad, remitirán certificación negativa.»

Y como quiera que hasta la presente sean muy pocos los Ayuntamientos que han cumplido este importante

servicio, he dispuesto que si para el *día 29*, no se encuentran en este Gobierno los datos pedidos, le será impuesta la multa de 25 pesetas, con la cual quedan conminados los Ayuntamientos que a continuación se expresan, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad a que dieran lugar por su desobediencia.

Pueblos que tienen pendiente este servicio:

Adrados—Alconada—Aldea Real—Aldealcorvo—Aldealengua de Pedraza—Aldealengua de Santa María—Aldeanueva de la Serrezuela—Aldeanueva del Monte—Aldehorno—Aldehuela del Codonal—Aldeonsancho—Anaya—Arahuetes—Arcones—Arevalillo de Cega—Ayllón—Balisa—Borbolla—Basardilla—Becerril—Bercial—Bercimuel—Bocaguillas—Brieva—Calabazas—Campo de San Pedro—Carbonero de Ahusín—Carrascal del Río—Cascajares—Casla—Castrillo de Sepúlveda—Castro de Fuentidueña—Castrojimeno—Castroserna de Abajo—Castroserna de Arriba—Castroserracín—Cerezo de Abajo—Cerezo de Arriba—Cilleruelo de San Mamés—Cobos de Fuentidueña—Cobos de Segovia—Codorniz—Collado Hermoso—Corral de Ayllón—Cozuelos de Fuentidueña—Cubillo—Cuesta—Cuéllar—Cuevas de Provanco—Chañe—Chatún—Dehesa—Domingo García—Donhierro—Duratón—Duruelo—Encinillas—Escalona del Prado—Espinar—Espirido—Estebanvela—Etreros—Fresneda de Cuéllar—Fresno de Cantespino—Fresno de la Fuente—Frumales y Perosillo—Fuente el Olmo de Iscar—Fuentemilanos—Fuentemizarra—Fuentepiñel—Fuenterrebollo—Fuentesauco—Fuentesoto—Fuentidueña—Gallejos—Garcillán—Grado del Pico—Hinojosa del Cerro—Honrubia de la Cuesta—Hontalbilla—Hontanares de Eresma—Hontoria—Los Huertos—Ituro y Lama—Juarros de Voltoya—Labajos—Laguna de Contreras—Laguna Rodrigo—La Losa—Languilla—Lastras del Pozo—Lastrilla—Linares del Arroyo—Losana de Pirón—Madruelo—Madriguera—Madrona—Marazueta—Martín Miguel—Martín Muñoz de la Dehesa—Martín Muñoz de las Posadas—Matibuenca—Mata de Cuéllar—Matilla—Melque—Miguel Ibáñez—

Montejo de Arévalo—Montejo de la Vega de la Serrezuela—Montuenga—Moral—Moraleja de Coca—Muñopedro—Muyo—Narros de Cuéllar—Navalilla—Navalmanzano—Navares de Ayuso—Navas de Oro—Navas de San Antonio—Negredo—Ochando—Orejana—Ortigosa del Monte—Ortigosa de Pestaño—Otero de Herreros—Pajarejos—Pajares de Fresno—Palazuelos—Paradinas—Pedraza—Perorrubio—Pinarnegrillo—Pradales—Puebla de Pedraza—Rapariegos—Remondo—Riaguas—Riahuélas—Riaza—Ribota—Ríofrío de Riaza—Sacramenia—Saldaña de Ayllón—Samboal—Sanchoñuño—San Cristóbal de Cuéllar—San Cristóbal de la Vega—Sangarcía—San Miguel de Bernúy—San Pedro de Gaillos—Santa María de Riaza—Santa Marta—Santibáñez de Ayllón—Santiuste de Pedraza—Santo Domingo de Pirón—Santo Tomé del Puerto—Sauquillo de Cabezas—Sebúcor—Sepúlveda—Sequera de Fresno—Serracín—Sigueruelo—Sotillo—Sotosalbos—Tabladillo—Tolocirio—Torreadrada—Torrecaballeros—Torreiglesias—Torre Val de San Pedro—Trescasas—Turégano—Turrubuelo—Urueñas—Valdeprados—Valdesimonte—Valdevacas y Guijar—Valdevacas de Montejo—Valdevarnés—Valseca—Valtiedas—Valverde del Majano—Valviya—Vallado—Valleruela de Sepúlveda—Negafría—Veganzones—Vegas de Matute—Ventosilla—Villacastín—Villacorta—Villar de Sobrepeña—Villaseca Villaverde de Iscar—Villaverde de Montejo—Zamarramala y Zarzuela del Monte.

Segovia, 23 de Agosto de 1924.

El Gobernador,

JOAQUÍN SERRANO

2288

Gobierno civil de la provincia de Segovia

OBRAS PÚBLICAS.—DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL DUERO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 8 del actual y para los efectos de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto de 27 Marzo de 1914, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de Carbonero el Mayor, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo, puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante dicho plazo y en las horas hábiles de oficina en el Gobierno civil de la provincia.

Nota-Extracto para la información

El proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Carbonero el Mayor comprende las siguientes obras:

1.ª Las obras de captación de la fuente denominada «Del Regajo» formadas por una galería de ochenta centímetros de anchura por un metro setenta centímetros de altura, construida de hormigón hidráulico la solera y los muros de mampostería en seco el del lado de donde viene el agua y de mampostería hidráulica el opuesto, y cubierta con losas de hormigón armado. La longitud y trazado se acomodará a lo que aconseje la investigación de las aguas, pero se estima que la longitud sea de unos cien metros.

2.ª Las obras de conducción que se harán con tubería de fundición de diez centímetros de diámetro interior la parte comprendida entre la casa de máquinas y el depósito regulador y con tubería de igual material y de siete centímetros de diámetro la parte comprendida entre el depósito y la fuente que se instalará en el pueblo.

3.ª La casa de máquinas que se instalará en las inmediaciones del actual manantial, en el extremo de la galería de captación, estando formada dicha casa por un edificio de planta rectangular de dos metros, veinte centímetros de anchura, por tres metros cuarenta centímetros de longitud. Estas dimensiones son las interiores del edificio.

4.ª Maquinaria.—Que será un grupo electro-bomba con todos sus accesorios y transformador de co-

riente, además de la línea de transporte necesaria para unir el motor con la instalación eléctrica del pueblo.

5.^a El depósito regulador, que se instalará en las inmediaciones del empalme de la carretera de la Estación con la de Segovia a Cuéllar, y será una cámara de planta rectangular de diez metros (10'00) de longitud por cuatro metros (4'00) de anchura y dos metros cincuenta centímetros de altura de agua, o sea una capacidad total de cien mil litros de agua.

6.^a Como obras accesorias se colocarán para evacuar los sobrantes de la fuente y depósito una conducción formada por tubería de grés de seis centímetros de diámetro interior que conducirá los sobrantes de la fuente a la alcantarilla construída en la plaza, y los del depósito a la inmediata obra de fábrica de la carretera.

El presupuesto de las expresadas obras se eleva a la cifra de 93.177'77 pesetas, si las obras se ejecutan por administración, y 104.741'05 pesetas, si se construy en por contrata.

Los detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo expediente durante las horas de oficina en este Gobierno civil.

Segovia, 22 de Agosto de 1924.

El Gobernador,
JOAQUÍN SERRANO

2274

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Boceguillas a Segovia, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este anuncio, por las Alcaldías de Segovia, La Lastriella, Bernúy de Porreros, Valseca y Encinillas, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, se remita a esta Jefatura de Obras públicas, certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el Contratista D. Manuel Berzal Arribas; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación interesada, se entenderá no existe reclamación alguna contra el referido contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de dicha certificación se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (Gaceta de 11 de Abril del mismo año) la cual previene que las Alcaldías expedirán estas certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 20 de Agosto de 1924.—El Ingeniero jefe, Emilio Serrano.

2272

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

CERTIFICACIONES DE PRESUPUESTOS

DE GASTOS

CIRCULAR

Por otra circular inserta en este periódico oficial con fecha 27 de Julio último, número 77, se interesaba de los Ayuntamientos, copias certificadas del presupuesto de gastos para el actual ejercicio, con el detalle debido de sueldos, dietas, retribuciones etcétera, a los efectos de liquidación de la contribución de utilidades sobre la riqueza mobiliaria. A pesar del tiempo transcurrido son bastantes los que aun no han cumplimentado el servicio, que ocasiona trastornos en la función liquidadora, y siendo necesario recabar estos documentos en el plazo más breve posible, se requiere a los Ayuntamientos en descubierto y Comunidades «La Divisa» y «El Santo», de Boceguillas, de Coca, de San Benito de Gallegos, de Chatún, de Migueláñez, de Sepúlveda, de Pedraza y de Fresno de Cantespino, a que lo verifiquen antes del plazo de quince días, y en caso contrario se les exigirán las responsabilidades reglamentarias, incluso el nombramiento de comisionados; debiendo advertirles que, cuando por cualquier causa, a la expiración de aquel plazo, no estuviese el presupuesto aprobado, por la superioridad, deberán ponerlo en conocimiento de esta Administración.

Segovia, 21 de Agosto de 1924.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Vera.

2286

CIRCULAR INDUSTRIAL

No habiendo cumplido con lo que determina el párrafo 2.º del artículo 125 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio, los pueblos que a continuación se relacionan, se les previene, que de no verificarlo en lo que resta del mes actual, y sin otro aviso, propondré al Sr. Delegado la multa a que se han hecho acreedores y el nombramiento de Comisionados que a costa de los Sres. Alcaldes y Secretarios respectivos, pasen a recoger y confeccionar dichos documentos.

Al propio tiempo encargo a los señores Alcaldes y Secretarios que en lo sucesivo no dejen de cumplir este servicio, por ser de necesidad para la buena marcha de esta Administración.

AYUNTAMIENTOS

Alconada, Abril, Mayo, Junio y Julio últimos.

Arealillo, Abril, Mayo y Junio íd.
Aldealengua de Santa María, Abril, Mayo, Junio y Julio íd.

Becerril, Mayo y Junio íd.
Castroserna de Arriba, Abril, Mayo, Junio y Julio íd.

Codorniz, Abril, Mayo y Julio íd.
Collado Hermoso, Mayo y Junio íd.
Cuevas de Provanco, Junio y Julio íd.

Duración, Abril, Mayo, Junio y Julio, íd.

Etreros, Abril y Mayo íd.
Fuentepiñel, Abril y Mayo íd.
Fuentesauco de Fuentidueña, Junio y Julio íd.

Hontalbilla, Mayo, Junio y Julio íd.
Jemenuño, Abril y Mayo íd.
Juarros de Voltoya, Abril y Mayo íd.

Laguna de Contreras, Abril, Mayo y Junio íd.

Migueláñez, Abril y Julio íd.

Otones, Mayo y Junio íd.

Palazuelos, Abril, Mayo, Junio y Julio íd.

Porrubio, Abril, Mayo y Junio íd.

Riaguas de San Bartolomé, Abril, Mayo y Julio íd.

Sacramenia, Abril, Mayo, Junio y Julio íd.

Salceda, Abril, Mayo y Junio íd.

San Cristóbal de la Vega, Abril, Mayo, Junio y Julio íd.

Santa Marta del Cerro, Mayo y Junio íd.

Santiuste de San Juan Bautista, Mayo y Junio íd.

Torreabrada, Mayo, Junio y Julio íd.

Torreballeros, Mayo, Junio y Julio íd.

Torrebillal, Abril, Mayo y Julio íd.

Torreiglesias, Abril, Mayo y Julio íd.

Vegafría, Mayo íd.

Veganzones, Abril y Mayo íd.

Yanguas de Eresma, Mayo íd.

Segovia, 22 de Agosto de 1924.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Vera.

2271

Tesorería.—Contaduría de Hacienda de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Dispuesto por Real orden de 25 de Marzo de 1904, que los Ayuntamientos ingresarán mensualmente y en el día que se les señale por la Tesorería de Hacienda, las cantidades que tengan recaudadas por el impuesto de *cédulas personales*, esta Tesorería-Contaduría ha señalado los días del 25 al 30 del actual, ambos inclusive, para ingreso de las cantidades que aquellas Corporaciones tengan recaudadas por dicho concepto; previniéndoles que de no verificarlo en los días que se les señala, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 25 pesetas que señala la vigente Instrucción de recaudación.

Segovia, 21 de Agosto de 1924.—El Tesorero-Contador, P. S., Eugenio Alvarez.

2287

Don Severiano González Herrero, Jefe de Negociado de Segunda clase, Tesorero-contador de Hacienda.

Hago saber: Que el Recaudador interino de la Hacienda de la Zona de Santibáñez de Ayllón, D. Manuel Moreno, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Auxiliar de la referida Zona, a D. Celestino Honorio Ortego de Diego y a D. Raul de Diego Ortego, vecinos de Villacorta.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido, a los efectos del artículo 19 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia, a 22 de Agosto de 1924.—El Tesorero-contador de Hacienda, P. S., Eugenio Alvarez.

1689

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 4 de Mayo de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a esta sesión, se han abstenido de manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Gómez (D. Siro) que está enfermo.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterada la Corporación de que los publicados desde que celebró su última sesión, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Presupuesto.—El Sr. Gobernador civil de la provincia, devolvía autorizado el presupuesto para el año de 1923-24, y el Consistorio acordó quedar enterado.

Arbolado.—El Director municipal de arbolado da cuenta de los árboles que existen en distintos sitios derribados por los vientos, proponiendo medios para la venta o aplicación de la madera para servicios municipales, e informando la Comisión, proponiendo se cambien estas maderas por leñas para el Asilo de Sancti Spiritus, como indica el Sr. Director del arbolado, el Consistorio acordó aprobar el mencionado informe y autorizar a la Alcaldía al fin que en el mismo se expresa.

Distribución de fondos.—La presentó Contaduría para el pago de las obligaciones del actual mes, por la suma de 72.186'86 pesetas, y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se abonaran las que determina.

Autorización para una obra particular.—El Consistorio acordó conceder licencia a D. Eulalio Fernán, para ejecutar obras en un solar de la calle de San Agustín, n.º 14, con arreglo a los planos que acompañaba.

Extracción de piedra.—D. Anastasio Pérez, solicitaba autorización para extraer piedra del sitio denominado «Cerro de la Horca» y leído el informe favorable del Sr. Arquitecto municipal, el Consistorio acordó aprobar dicho informe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 14.702'88 pesetas, y el Consistorio quedó enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 15 del actual.

Segovia, 17 de Junio de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 11 de Mayo de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a esta sesión, se han abstenido de manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del señor García que está ausente, y del señor del Barrio (D. Teodoro) que tiene ocupaciones particulares inaplazables.

Gacetas y BOLETINES.—El Ayuntamiento acordó quedar enterado de que se ha publicado el Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 23 de Enero de 1906, regulando el protectorado de los pósitos.

Casa Grande.—Se dió lectura de una comunicación en que el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar

de esta provincia, interesa, por así reclamarlo el Sr. Coronel, primer Jefe del Regimiento de Artillería de Posición, se ejecuten obras en el edificio que ocupa dicha fuerza; y el Ayuntamiento resolvió contestar que, teniendo acordada la cesión gratuita al ramo de Guerra del Estado del edificio cuartel «Casa Grande», y no existiendo consignación en presupuesto, se ve en el trance sensible de no poder acceder a la pretensión del citado Jefe.

Festejos para la Feria.—Leído el programa de festejos que para su celebración durante los días 24 al 29 de Junio, y con motivo de la feria, ha formulado la Comisión de Gobernación, Sección segunda; el Ayuntamiento acordó aprobar tal programa, y que se subvencionen con fondos municipales una corrida de novillos con picador y una corrida de toros con espadas y ganado de cartel.

Paseo del Doctor García-Tapia.—La Comisión de Gobernación, informa proponiendo que se dé el nombre del Doctor García Tapia, al paseo comprendido desde la Puerta de Madrid, pasando por la Cárcel modelo en construcción, hasta la carretera de San Ildefonso; y el Consistorio así lo resolvió unánimemente y que este acuerdo se comunique al interesado.

Calle de D. Ildefonso Rodríguez.—La misma Comisión emite informe, proponiendo que a la calle hoy denominada Los Huertos, se la dé el ilustre segoviano, D. Ildefonso Rodríguez; y el Consistorio así lo resuelve unánimemente y además que este acuerdo se comunique al interesado.

Empadronamiento.—Le solicitó para sí y su esposa, D. José Noguero; y el Ayuntamiento acordó que al padrón de habitantes de este término municipal se adicionen el nombre, apellidos y demás circunstancias personales del solicitante y de su esposa.

Expresión de gratitud.—La envía al Ayuntamiento el notable literato, D. Alberto Camba, que acusa recibo al Sr. Alcalde del oficio que éste le dirigió en elogio de su libro «Por tierras de Castilla»; y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Extracción de piedra.—D. Rafael Díez, solicitaba autorización para extraer piedra, del sitio denominado «Cerro de la Horca», y leído el informe favorable del Sr. Arquitecto municipal, el Ayuntamiento acordó aprobar dicho informe.

Compra de calzado.—El Consistorio acordó por unanimidad, autorizar la compra de seis pares de botas para los cinco Alguaciles y Cochero del Ayuntamiento, y además cuatro pares de guantes para los maceros, clarinero y tambor de la Ciudad, con motivo de la festividad de Corpus Christi.

Corpus Cristi.—Acordó asimismo el Excmo. Ayuntamiento, que como proponía la Secretaría, en el año actual, se hagan las acostumbradas invitaciones para la solemne procesión que ha de celebrarse con motivo de tal fiesta religiosa.

Mercedes de agua.—Leída una relación de las mercedes de agua, concedidas en los tres últimos meses por la Alcaldía; el Ayuntamiento resolvió ratificar por su parte la concesión de dichas mercedes.

Reemplazos.—El Consistorio acordó por unanimidad, designar para que concurra al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, con los mozos, al Regidor Síndico, don Andrés Reguera, y si no pudiere asistir, se autorizó ampliamente a la Alcaldía para que designe el Sr. Concejal que haya de representar al Ayun-

tamiento en las operaciones de quintas.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 50.150'57 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 15 del actual.

Segovia, 17 de Junio de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 18 de Mayo de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Ayuntamiento de que los periódicos oficiales publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Montes.—El Sr. Alcalde de Cuenca, interesa de este Ayuntamiento la conformidad con el escrito que el de dicha Capital elevará al Gobierno, ante el peligro que amenaza la rebaja de derechos de importación de las maderas portuguesas, y el Consistorio acordó comunicar al de Cuenca la más absoluta conformidad y adhesión de este Ayuntamiento a las gestiones que conduzcan a evitar la expresada rebaja.

Conducción de carnes.—D. Evaristo Bermejo, en escrito que se lee, manifiesta que se compromete a verificar el servicio de transporte de las carnes desde el Matadero, por la cantidad de 4.685 pesetas por un año, y el Ayuntamiento, a propuesta del Sr. García, acordó anunciar nuevo concurso, bajo el tipo de 4.000 pesetas al año.

Delegación Regia de Primera enseñanza.—Dada lectura del informe que emite la Comisión de Fomento, Sección segunda, en sentido de que se subvencione al Excmo. Sr. Comisario Regio de Primera enseñanza con la cantidad de 300 pesetas, y puesto a votación tal informe, realizada ésta, se desestimó por mayoría el citado informe de la Comisión.

Depósito de gasolina.—D. Pedro Parareda, solicitaba autorización para instalar en la Plaza del Azoguejo, un depósito subterráneo de gasolina, y el Consistorio acordó que pasara el asunto a estudio e informe de la Comisión de obras y del Sr. Arquitecto municipal.

Extracción de piedra.—D. Alejandro Antona, solicitaba autorización para extraer piedra del sitio denominado «Cerro de la Horca» e informando el Sr. Arquitecto municipal en sentido favorable la pretensión, el Ayuntamiento acordó aprobar tal informe.

Cementerio.—El Consistorio acordó conceder la perpetuidad del nicho número 122 de tercera línea, segunda galería del primer patio, solicitada por D. Luis Antonio Martín Iglesias, como mandatario de D.ª Josefa García, viuda de D. Patricio Contreras.

Obra particular.—D. Florencio Ruiz, en instancia de que se dió lectura, solicitaba licencia para agregar una

parcela de terreno de su propiedad en la calle de la Asunción, a la casa allí inmediata y suya también, y edificar sobre el mismo, y el Ayuntamiento acordó acceder a la petición del Sr. Ruiz.

Sacristán del Cementerio.—Leídas sucesivamente las instancias presentadas, por D. Eulogio González, y don Juan de Andrés, en solicitud de que les confiriera el nombramiento de Sacristán del Cementerio Católico de esta Ciudad, el Consistorio previa votación nominal, acordó nombrar para dicho cargo al aspirante Sr. González.

Sorteo de Vocales Asociados de la Junta municipal.—Procedió al sorteo para el nombramiento de los 20 Sres. Vocales Asociados, que en unión de los Sres. Concejales han de constituir la Junta municipal durante el año económico de 1923 a 24, resultando elegidos los Sres. D. Mariano Ruiz, D. Demetrio Sáez, D. Felipe Alvarez, D. Mateo Calle, D. Pedro Serrano, D. Eusebio García, D. Antonio Mollinedo, D. Alberto Gallegos, D. Pedro Antón, D. Cándido Herrero, D. Ramón Alvaro, D. Claudio Lobo, D. Andrés Mínguez, D. Timoteo Polo, D. José Herrero, D. Nicolás Martín, D. Federico del Olmo, D. Felipe Lázaro, D. Ramón Llorente y D. Ruperto Migueláñez.

Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.—D. José Martínez Oviedo, Veterinario Inspector afecto al servicio del Matadero, solicitaba dicho cargo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar en propiedad Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de esta Ciudad, al Sr. Martín Oviedo.

Pago de gastos municipales.—A propuesta de la presidencia, el Consistorio acordó que se satisfagan con cargo al Capítulo de Imprevistos, 20 pesetas, correspondiente al funeral aplicado por el eterno descanso de Pedro Alonso, Carrero de este Municipio, 69 pesetas por donativo hecho a los presos de la Cárcel con motivo de la Comunión Pascual y 49 pesetas por localidades de la función teatral celebrada a beneficio de la Comunidad de Religiosas Oblatas de esta Ciudad.

Obra particular.—D. Gabriel Tejero de Frutos, labrador, vecino de Encinillas, solicitaba se le concediera moratoria para el pago de lo que adeuda al Pósito de esta población, y el Consistorio acordó desestimar la petición del Sr. Tejero de Frutos.

Verbenas públicas.—D. Mariano Gómez Martín, solicitaba autorización para dar verbenas públicas todos los sábados, en la alameda de la Carretera de Boceguillas, al pie de la Cuesta llamada «Cueva de la Zorra» y se acordó pasara el asunto a la Comisión de Propios para su informe.

Moción.—La formuló verbalmente el Sr. D. Angel del Barrio, proponiendo la adquisición de una camioneta automóvil para transporte de basuras de la limpieza pública, y el Ayuntamiento acordó pasara esta propuesta a estudio e informe de la Comisión de Gobernación, Sección primera.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 59.098 pesetas, 60 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de quince del actual.

Segovia, 17 de Junio de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 25 de Mayo de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—Leídas dos Circulares del Sr. Gobernador civil de esta provincia, referentes a elecciones de Diputados provinciales, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Socorro.—Le solicitaba para lutos D.ª Aleja Tejedor, viuda del escobero municipal, Valentín Herranz, y el Consistorio acordó que pasara el asunto a la Comisión del Gobierno interior para su informe.

Maniobras militares.—El Sr. Alcalde Presidente manifestó que tuvo el honor de ser visitado por el Sr. Director de la Academia de Infantería, el cual en unión del de la de Artillería, le invitó al banquete que, presidido por S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y con la asistencia del Capitán General de la Región y de otras ilustres personalidades militares, se ha celebrado hoy en el Campamento, y el Ayuntamiento acordó hacer constar en la presente acta la satisfacción vivísima que la Ciudad de Segovia ha experimentado al tener como huéspedes a la brillante y simpática juventud Académica y prestigioso núcleo de Jefes y Oficiales, y la gratitud sentida con que ha recibido las finezas y atenciones que en representación de la misma Ciudad, se han dispensado a su Alcalde por dichos Sres. Coroneles Directores de ambas Academias, a los cuales se testimoniarán los indicados sentimientos de complacencia y gratitud.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 64.722'98 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 15 del actual.

Segovia, 17 de Junio de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

2278

Alcaldía de Los Huertos

Con el fin de que la Junta pericial de este pueblo pueda practicar con acierto la formación del acta general de ganadería, así como los apéndices de la riqueza rústica y registro fiscal de edificios y solares, para que sirvan de base a los repartimientos de territorial en el ejercicio económico de 1925 a 1926, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas y reintegradas, con los títulos de dominio y cartas de pago de derechos reales, las relativas a la riqueza pecuaria, hasta el día 30 del actual, y las de rústica y urbana hasta, el día siete del mes de Septiembre próximo; pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Los Huertos, 20 de Junio de 1924.
—El Alcalde, Juan Cañas.

Agencia ejecutiva de la zona de Cuellar

2222

Pueblo de Cobos de Fuentidueña

Año de 1924 (ejercicio trimestral)

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA

EDICTO

Don Eugenio Rodrigo Izquierdo, Auxiliar-Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la zona de Cuellar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 27 de Junio último se ha dictado la siguiente

Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. —Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número del recibo	Nombres y apellidos de los deudores	IMPORTE DEL DESCUBIERTO		TOTAL	
		Por cuotas	Por recargos	—	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
10	Frutos Cisneros García.....	52	08	60	
113	Benito Hernando Fraile.....	4'55	69	5'24	
124	Víctor Hernando.....	2'34	35	2'69	
160	Félix Regidor Sacristán.....	4'18	63	4'81	
157	Francisco Regidor Quintana.....	2 09	31	2'40	

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 142 de la instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Membibre de la Hoz, Calle Real, número 21.

Cobos de Fuentidueña, 5 de Agosto de 1924.—El Agente Auxiliar, Eugenio Rodrigo.

2270

Juzgado municipal de El Espinar

EDICTO

Don Hermenegildo Vigil Rincón, Juez municipal de la villa de El Espinar.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de información posesoria a instancia de D. Domingo Rodríguez Arce Mateos, vecino de esta Villa, para acreditar la posesión de un exceso de cabida de 35,765 metros, 16 decímetros y 47 centímetros cuadrados, en una finca llamada «La Calzada», en el poblado de San Rafael, de este término, que mide en total 44,282 metros, 53 centímetros cuadrados; que linda al Norte, con el pinar de Aguas Vertientes y en parte con tierra de herederos de Mariano Gómez, hoy don Carlos Mendoza y D. Manuel Diz; Sur, con dicho pinar y lotes que fueron vendidos a D. Plácido Francés, D. José Pérez Viseas y D. Francisco Ros; hoy también D. José Ripollés, vecinos de Madrid, cuyos domicilios se ignoran; Oeste, terrenos de D. Francisco Ros, herederos de Mariano Gómez y pinar de Aguas Vertientes; y al Este, calle pública; cuya finca pertenece al señor Rodríguez Arce, por compra a D. Ignacio, D.ª Carmen, D. Emilio y doña Antonia Drake, en 6 de Julio de 1922.

Como los domicilios de los colindantes D. Valentín Sama, D. Manuel Diz, D. Plácido Francés, D. José Pérez Viseas y D. Francisco Ros, vecinos de Madrid, son ignorados; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 504 del reglamento de la ley hipotecaria y regla 6.ª del artículo 393 de dicha ley, se cita a expresados colindantes, para que en término de diez días, desde la inserción de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL y durante las horas de audiencia, comparezcan ante este Juzgado, a fin de que manifiesten si el exceso de cabida de la finca de referencia les afecta a sus fincas, sin perjuicio de que en caso de no comparecer, se mandará practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad del partido, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Dado en El Espinar, a dieciocho de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—Hermenegildo Vigil.—P. S. M.: El Secretario, Rufino García.

2275

Comandancia de Ingenieros de Valladolid

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse en primera subasta pública, local única que se celebrará en esta plaza de Valladolid, la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de renovación de pisos en las cuerdas y reparación de cornisas, limas y bajantes en el cuartel de Conde Ansúrez», por el presente se convoca a la licitación que tendrá lugar a las once horas del día treinta de Septiembre próximo, en el edificio ocupado por esta Comandancia, calle de General Almirante, número uno, planta baja, ante el Tribunal reglamentario, que bajo mi presidencia se reunirá en el citado día y hora señalados, bajo las condiciones incluidas en el pliego de condiciones correspondiente, que desde esta fecha se halla de manifiesto en esta Comandancia de Ingenieros, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan intere-

sarse en la licitación, para la que servirá de precio límite el de setenta y seis mil doscientos cuarenta y tres pesetas, setenta céntimos, (76.243'70 pesetas).

Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite, o sea la cantidad de tres mil ochocientos doce pesetas, dieciocho céntimos (3.812'18 pesetas).

La subasta se verificará con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de mil novecientos once (*Gaceta de Madrid* número ciento ochenta y cinco); Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (Colección Legislativa, número ciento cincuenta y siete); Ley de protección a la Industria Nacional de catorce de Febrero de mil novecientos siete (Colección Legislativa número veintisiete); Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de veintitrés de Febrero de mil novecientos ocho (Colección legislativa número veintiséis); Relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, aprobada por la Presidencia del Directorio Militar de veintidós de Diciembre de mil novecientos veintitrés y publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número doscientos ochenta y siete de dicho año; Pliego de Condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de veintitrés de Abril de mil novecientos diecinueve (C. L. núm. 55) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado durante la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de octava clase (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas a menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma, e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del cinco por ciento, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder en caso de ser él representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará seguidamente licitación por pujas a la mano, durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

La adjudicación provisional se hará por el Tribunal acto seguido y a reserva de la aprobación superior.

Los concurrentes a la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., con cédula personal de..., número... expedida en..., con fecha..., enterado del anuncio de subasta inserto en la *Gaceta de Madrid* o BOLETIN OFICIAL de la provincia de... y pliego de condiciones y precio límite a que aquel se refiere; me comprometo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del indicado plie-

go, las obras comprendidas en el «Proyecto de renovación de pisos en las cuerdas y reparación de cornisas, limas y bajantes en el Cuartel de Conde Ansúrez», en la cantidad de pesetas (en letra) procediendo los elementos empleados de las fábricas de... fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado.

Valladolid, 21 de Agosto de 1924.—El Coronel Ingeniero Comandante, Miguel López.

2213

Granja-Escuela Práctica de Agricultura de Valladolid

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS Convocatoria a exámenes de ingreso

Suprimida por el Decreto-ley de 20 de Junio último la Escuela de Peritos Agrícolas establecida en esta Granja, se concede, no obstante, exámenes extraordinarios de ingreso en el próximo Septiembre a todos los aspirantes que tengan aprobadas alguna o algunas asignaturas de las que constituyen dicho ingreso, y son las siguientes:

Gramática castellana; Geografía general y de Europa; elementos de Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría), y nociones de Historia Natural.

Los aspirantes habrán de dirigir al Director de la Granja una instancia en papel de la clase onzena, acompañada de su cédula personal, en la cual harán constar las asignaturas que tienen aprobadas y aquellas otras de que deseen examinarse.

Dichas solicitudes habrán de entregarse en la Secretaría de la Escuela hasta el día 31 del corriente, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia, deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de diez céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos, con la nota de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Los exámenes se verificarán en la primera quincena del próximo mes de Septiembre, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Valladolid, 9 de Agosto de 1924.—El Ingeniero Director, M. M.ª Gayán.

ARRIENDO DE PASTOS Y BELLOTA

—0—

Hasta el 14 de septiembre próximo, se admitirán proposiciones en la Administración del Excmo. señor Duque de Arión, en Madrid, calle de Amador de los Ríos, 4, y en casa de D. Enrique Elías, administrador en Trujillo (Cáceres), calle de Domingo de Ramos, núm. 10, para el arrendamiento por cuatro años de la dehesa denominada Torre de la Coraja, sita en término de Trujillo.